

—

Exaslado de R. P. on obtenida
 por esta Ciudad contra la Justicia
 de Medo; y Totana, por que impidie
 ron a la desta el exercicio de Ju-
 risdicción en aquella Villa, mul-
 tando, y condonando en 200 duc.
 a sus Alcaldes.

aquí falta la sentencia de este caso
 frente por este primer ymbro
 es un ymforme pedido al alcalde de
 Teseñ por aver abido guerra de ambos
 ayuntam. en el de Lerca, como el de
 Medo = y la sentencia fue el año
 de 1552 ante Pedro del maxmol es.
 de la mara, en el Consejo de ayuntamiento =
 es condonense buscarlas y ponerlas
 aqui =

